

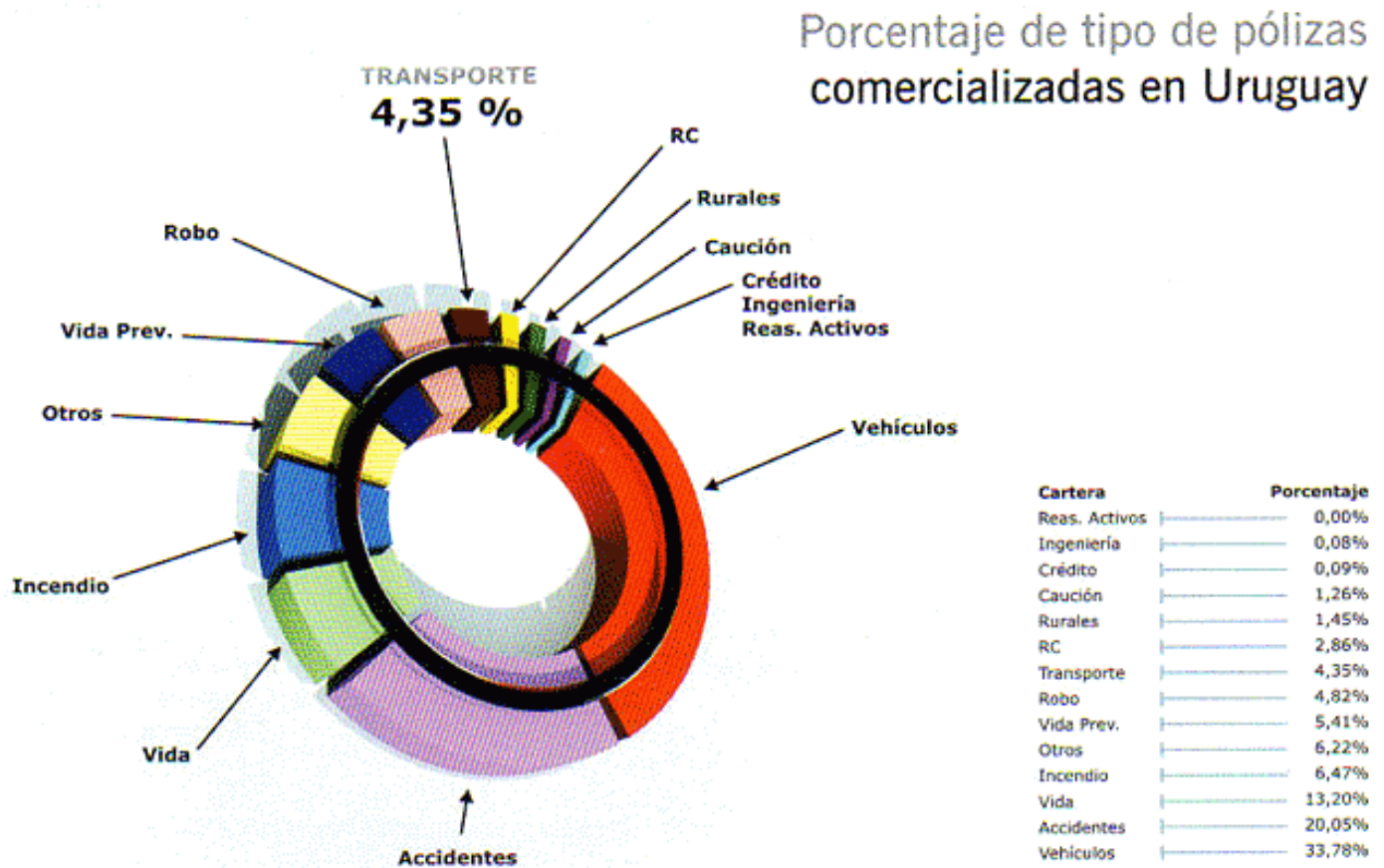
## SEGURO DE TRANSPORTE INTERNACIONAL

Dentro de las distintas carteras de seguros generales que se ofrecen en nuestro mercado asegurador existe la cartera de Transporte de Mercaderías, aplicada a importaciones, exportaciones y operativas relacionadas al comercio exterior.

Haciendo una breve reseña histórica, resaltamos que las primeras formas de seguro de transporte de mercaderías, comenzaron cuando los propietarios de las embarcaciones solicitaban un préstamo sobre el barco y las mercaderías a transportar. Ya fuese a un banquero o un prestamista quién cargaba ese capital de intereses, siendo la condición que si la travesía se concretaba con éxito recuperaría el dinero. Estos intereses eran mucho más altos que los aplicados para otros préstamos dedicados a actividades menos riesgosas, por lo que no esta mal pensar que los intereses de antes eran el equivalente a las primas que aplican las aseguradoras hoy en día.

Es razonable concluir que las primeras formas de seguro fueron coberturas marítimas y que fueron los primeros instrumentos de transferencia de riesgo, concepto básico de cualquier contrato de seguro actual como por ejemplo, automóvil, incendio, etc.

El seguro de transporte de mercaderías representa el 4.35 % del total de los seguros generales comercializados en Uruguay, muy bajo si tenemos en cuenta las tarifas aplicadas a dicho seguro.



Fuente: [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy)

A continuación desarrollaremos cuatro puntos fundamentales sobre el Seguro de Transporte Internacional:

### Como funciona una cobertura de transporte?

Como todo seguro es un contrato mediante el cuál el asegurado paga una suma de dinero (prima) al asegurador, quién lo indemnizará en caso de siniestro (pérdidas) por el capital convenido establecido en el contrato (póliza).

### Cuáles son sus características?

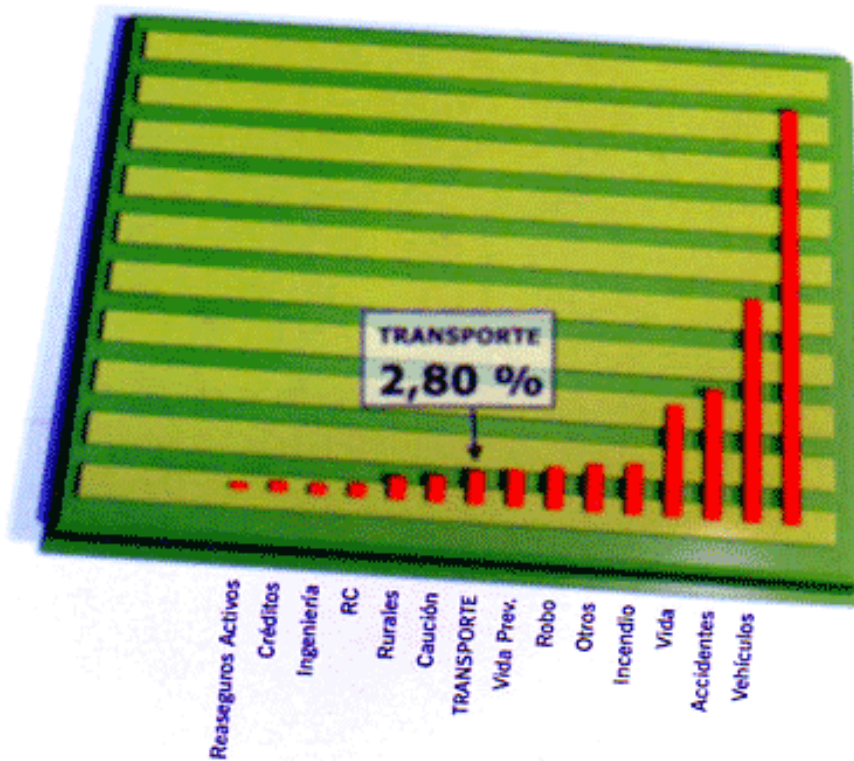
La forma de indemnización es de carácter monetario, no hay reposición ni reparación del objeto asegurado. La causa del siniestro debe encontrarse fuera del alcance del asegurado, ser una pérdida o daño fortuito.

### Como podemos clasificarlos?

- 1) Según la vía de transporte: marítimo, fluvial, y aéreo
- 2) Según la duración del riesgo: comprende el período de tiempo de las operaciones (días, meses, años). Generalmente se aplica a los medios de transporte o mercadería anual.

### Cuáles son las ventajas de la contratación?

La ventaja principal podría ser los costos en relación con los capitales que se aseguran, por supuesto que siempre dependiendo de las mercaderías, es por esto que podemos afirmar que no es un seguro excesivamente caro. El haber sido la primer actividad de transferencia de riesgo, tal y como la conocemos en nuestros días, hace que sea (comparativamente hablando) la cartera de seguros mejor estudiada debido a que los contratos de seguro son un instrumento de proyección basados en la estadística. Recordemos que la Ley de los Grandes Números establece que cuanto más casos se estudia mejor se puede calcular y aplicar las tarifas sobre un riesgo determinado, que resultan en definitiva en los costos a la hora de suscribir una nueva cobertura, primas, siniestros, gastos de adquisición, gastos de explotación, etc.



## Siniestros

Reaseguros Activos	0,00
Crédito	0,02
Ingeniería	0,02
RC	0,30
Rurales	1,38
Caución	1,56
<b>Transporte</b>	<b>2,80</b>
Vida Prev.	3,24
Robo	3,53
Otros	3,68
Incendio	8,40
Vida	11,83
Accidentes	20,67
Vehículos	42,57
<b>Total</b>	<b>100,00</b>

### Otros involucrados e interesados en la contratación del Seguro.

Hasta el momento mencionamos como principal interesado del seguro al propietario de la mercadería. Pero en determinadas etapas del transporte de la mercadería, no es exclusividad del propietario el interés asegurable, sino también de quién queda a cargo del transporte (el transportista).

El concepto de interés asegurable refiere a que el propietario de un bien se beneficie con la seguridad y/o se perjudique en ocasión de un siniestro (hecho fortuito)

Hecha esta aclaración mencionamos también como variante de la cobertura, la Responsabilidad Civil del Transportista por daños a la carga.

Esta cobertura es obligatoria desde el año 1991, apunta a las mercaderías en tránsito entre Uruguay, Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Bolivia y el control del cumplimiento de esta norma lo ejerce el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

## **Conciencia Aseguradora**

Aunque ultimamente se está experimentado un cambio de conciencia con relación a este tema, nuestra sociedad aún no tiene el mismo nivel de compromiso que otros países. Se puede atribuir a disminuir costos, esto si pensamos en el corto plazo o en términos del día a día. Porque para pensar en un proyecto de empresa sustentable y a largo plazo, inevitablemente debemos tomar ciertas precauciones que nos permitan continuar nuestra actividad debido a encontrarnos continuamente afectados por situaciones de potenciales riesgos. Es parte de nuestra idiosincracia, que no evaluemos acciones preventivas sobre situaciones que pueden generar consecuencias muy negativas en el funcionamiento de la empresa. Quién alguna vez no escuchó "para que voy a gastar en un seguro si nunca tuve ningún problema". Los números demuestran que termina siendo un problema de falta de conciencia aseguradora y que la razón económica quedaría en un segundo plano.

En el entorno del 30 % de los vehículos que circulan lo hacen sin cobertura, siendo la cobertura básica y característica más importante de todas la Responsabilidad Cívica, con un costo poco más de \$u 3000 (pesos uruguayos) unos u\$s 120 (dólares americanos) al año, cubre además del objeto asegurado, el patrimonio del propietario del automóvil en ocasión de causar lesiones personales que deriven en una instancia judicial, juicio cívica.

En el caso específico del seguro de mercaderías existe una realidad similar, con un costo como mínimo de u\$s 33 (dólares americanos) unos \$u 750 (pesos uruguayos), como ya dijimos dependiendo de las mercaderías a asegurar, se protege la principal inversión de una empresa, el producto final, la mercadería.

Es una función social del sistema de seguro el redistribuir los riesgos sobre los integrantes de una comunidad, riesgos que comparten tanto individuos como empresas, para evitar de ésta forma que desembolsen sumas de dinero destinadas a otros fines, en este sentido el seguro de transporte no es la excepción.

### **Gonzalo Delgado**

Corredor Asesor

Publicado en: Guía Logística y de Comercio Exterior 2006 2007